



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 »

Director: Diputado-Fonente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Viernes 5 de octubre

Número 226

Ministerio de Agricultura

DECRETO 2089/1973, de 12 de julio, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Itero del Castillo (Burgos).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Itero del Castillo, de la provincia de Burgos, puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero. — Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Itero del Castillo (Burgos).

Artículo segundo.—El perímetro de esta zona será, en principio, el del término municipal del mismo nombre.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con

lo previsto en el artículo ciento setenta y dos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, Tomás Allende y García-Baxter.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Normas para la próxima campaña de siembras en Villaverde del Monte (Burgos)

A propuesta de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villaverde del Monte (Burgos), he dispuesto publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras de dicho Municipio incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.ª A partir del próximo octubre, y una vez recogidas las cosechas, los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo podrán efectuar las labores en los lotes que les hayan correspondido y que vienen determinados en el Acuerdo de Concentración, con la excepción que se indica en el punto 2.º.

2.ª Las fincas que en el último año agrícola han estado de barbecho, corresponde su aprovechamiento a los antiguos propietarios en la campaña que comienza el primero de octubre, de 1973, debiéndolas dejar libres el 1 de octubre de 1974.

3.ª El aprovechamiento del suelo, existente sobre las parcelas por parte de los antiguos propietarios, se prolongará hasta el 1 de septiembre de 1974, pasando a partir de dicha fecha a poder de los nuevos propietarios.

4.ª Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, informando urgentemente en el caso de infracción.

5.ª De conformidad en lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el IRYDA, con audiencia del interesado o informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Burgos, 26 de septiembre de 1973.
—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don José Ignacio Larrondo Zabala de Bil-

bao, por si y en beneficio de la comunidad de herederos del causante, don Jesús Larrondo Sustacha, contra don Jesús Sampérez Morena, mayor de edad, casado con doña María Aso Pujol, industrial, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado.

1.—Vivienda letra B, del piso primero número 3 de la parcelación de la casa sita en Burgos, calle de Francisco Grandmontagne, portal letra C, del grupo, señalada con el número 4 provisional: Con una superficie útil de 77 metros y 42 decímetros cuadrados. Linda, al norte, descansillo de escalera y vivienda letra C de la planta; al sur, con edificio del señor Montoya; al este, con calle de Francisco Grandmontagne, y al oeste, patio de manzana. Tiene su entrada por el lado norte, consta de vestíbulo, pasillo de distribución, cocina-comedor, cuarto de baño, cuarto de estar y tres dormitorios.

Tasada en 285.000 pesetas.

2.—Vivienda del piso cuarto letra D, número 17 de la parcelación de la casa de Villafria, en el término de El Sestil, señalada con el número uno: Consta de cuatro habitaciones, hall, cocina, pasillo, baño y terraza. Tiene una superficie de 62 metros 43 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con vivienda letra C; al sur, con solar o finca de Sebastián Quintanilla; al este, con calle particular, y al oeste, con patio de luces interior.

Tasada en 170.000 pesetas.

Para el remate, se ha señalado las once horas del día siete de noviembre del año actual, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio por el que se anunció la segunda; que se anuncia sin sujeción a tipo; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de las fincas; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

te los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se ofrece las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, se aprobará el remate en el acto; en otro caso, con suspensión de dicha aprobación se hará saber al demandado el precio ofrecido para que dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley, aprobándose el remate si no lo verifica.

Dado en Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

5173.—510,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Santos Santos Santos, de Barcelona, contra don Lorenzo García Francisco y don José María Pérez González, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de los demandados:

1.—Casa sita en Burgos, barrio del Hospital del Rey, y calle Alfonso VIII, señalada con el número 14, pago del Campillo o Crucero; que linda al este o frente, en línea de ocho metros, con calle de Alfonso VIII; al fondo oeste, en igual línea, con ff. Santander-Mediterráneo; por la derecha al norte, parcela de Juan Bocos, y por la izquierda al sur, con terreno de los señores Audibert Ortiz y otros. La casa ocupa una superficie de 64 metros cuadrados, pues tiene una línea de ocho metros por cada lado, y el resto, o sean 216 metros, se destinan a patio. Consta de planta baja y planta primera, la planta baja se distribuye en portal, caja de escalera, comedor, cocina, W.C., comprendido éste en el fondo de la caja de escalera y cuadra;

la planta primera consta de cuatro dormitorios y sala.

Un pabellón unido a la casa descrita por su parte posterior, de 210 metros cuadrados.

Tasada la casa en 384.000 pesetas y el pabellón en 672.000 pesetas. Total: 1.056.000 pesetas.

2.—Dos máquinas de coser guantes, marca «Sagetrause». Tasadas en 10.000 pesetas cada una

3.—Una máquina de coser guantes, marca «Rimoldi». Tasada en 22.000 pesetas.

4.—Dos máquinas de coser, marca «Refrey». Tasadas en 27.000 pesetas cada una.

5.—Una máquina «Feuder», para troquelar los guantes. Tasada en 3.000 pesetas.

6.—Una máquina troqueladora, fabricada en Dinamarca, y distribuida por Naveira de Madrid. Tasada en 180.000 pesetas.

7.—Una máquina de abrillantar los guantes, con su motor correspondiente, que la hace funcionar. Tasada en 8.000 pesetas.

8.—Una máquina calculadora, electrónica, marca «Cannon». Tasada en 29.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día siete de noviembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate podrá hacerse a calidad e ceder a tercero; que las máquinas se hallan en la casa y pabellón descritos, donde pueden examinarse; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad del inmueble y pabellón, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

5170.—530,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Burgos y su demarcación, en funciones por licencia del propietario,

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 191 de 1973, a instancia del procurador don Angel del Val Moral, en nombre y representación de Compañía Mercantil Olmedo de Burgos, S. A., siendo su representante legal Juan José Cot Sánchez, industrial, vecino de Palencia, contra doña Amparo de Grado Sanz, viuda, sin profesión, vecina de esta capital y contra don Luis, doña Amparo, doña Eleha y don Roberto Castellanos de Grado, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, y contra los herederos desconocidos e inciertos que pudieran tener participación en la comunidad de Propietarios sobre la casa número 9, calle General Sanz Pastor de esta ciudad; por medio del presente se notifica y emplaza a los mismos, para que, en término de nueve días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el juicio, en legal forma.

Dado en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

5195. — 192,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Andrés Villahoz Santa Marta, de Burgos, contra don Angel Moreno García, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

1. — Un vehículo marca «Seat-1500», matrícula BI-85.145. Tasado en 20.000 pesetas.

Para el remate, se ha señalado las once horas del día veinticuatro de octubre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se halla en poder del demandado, con domicilio en la calle San Francisco, 27-5.º-D, a efectos de que pueda ser examinado.

Dado en Burgos, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

5171. — 225,00

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 482/73 a los que fueron acumulados las diligencias núm. 547/73 sobre lesiones y contra los intereses generales y régimen de poblaciones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre lesiones por agresión, y contra los intereses generales y régimen de población, seguido por José Luis Prieto Manrique, de 25 años de edad, soltero, ferrallista, hijo de Elías y de Dolores, natural y vecino de Burgos, Barriada Inmaculada, 3.ª manzana, núm. 42, contra el mismo; Emilio García Santiago, de 22 años de edad, soltero, fontanero, hijo de Emilio y de Pilar, natural de Aldea de Ebro y vecino de Baracaldo, travesía General Sanjurjo, número 3, 1.º izquierda; Mariano Rodríguez Sánchez, de 38 años de edad, soltero, pintor, hijo de Mariano y de Isidora, natural de Salamanca y vecino de Baracaldo y Francisco Javier Martínez Pérez, de 22 años de edad, soltero, industrial, hijo de Salvador y de Patrocínio, natural de Aguilar de Bureba y vecino de Burgos, en calle San Pedro Cardena, número 6-8,

4.º derecha, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Luis Prieto Manrique, Emilio García Santiago, Mariano Rodríguez Sánchez y Francisco Javier Martínez Pérez, como autores responsables de la falta contra los intereses generales y régimen de poblaciones, a la pena de cuatro mil pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de una quinta parte de las costas procesales, y a Emilio García Santiago, que es también autor de otra falta de lesiones ya definida, le impongo además la pena de treinta días de arresto menor, al pago de la otra quinta parte de las costas restantes y debiendo satisfacer al lesionado Jesús Prieto Manrique en la cantidad de veintiséis mil quinientas pesetas, por los daños y perjuicios sufridos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos. (Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha).

Y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Mariano Rodríguez Sánchez, últimamente domiciliado en Baracaldo y en la actualidad en ignorado paradero, y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal, número uno de Burgos y su partido.

Por la presente, en virtud de lo acordado en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 842/72 sobre imprudencia con daños, se cita y llama al condenado Jean Marie le Lay, de 31 años de edad, natural de Vaiges Mayenne, últimamente domiciliado en Rue Houdart-Roissy, en France (Val Doise), y en la actualidad en ignorado paradero, y de quien se ignoran las demás circunstancias personales; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta re-

quisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para constituirse en prisión y cumplir la pena de quince días de arresto menor que le fueron impuestos como pena sustitutoria por el impago de la multa impuesta en dicho procedimiento.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado condenado Jean Marie le Lay, procedan a su captura y con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en el Centro Penitenciario de Diligencias y cumplimiento de Burgos a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez Municipal núm. 1, Manuel Mateos Santamaria.—El Secretario Adolfo Cidoncha Ramos.

En el Juicio de Faltas número 135 de 1973, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos por imprudencia simple con lesiones y daños se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Manuel Mateos Santamaria, accidentalmente Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente Juicio sobre lesiones por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como lesionada Ana García García, de 45 años, casada, sus labores, domiciliada en Sevilla y en la actualidad en ignorado paradero, siendo denunciado José Gil Torres, de 45 años, barman, vecino de Burgos, calle Eladio Perlado, Edificio Azpeleta, 1-5.º, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gil Torres, a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada, suspensión del permiso de conducir por un mes y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Manuel Mateos. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha. Concuere con su original. Y para que sirva de notificación a Ana García García y su esposo, Manuel Burgos Romero, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se extiende en Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que, en este Juzgado y promovido por don Luis Varona Salinas, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Pablo Varona Salinas, mayor de edad, hijo de Felipe y Micaela, viudo y nacido en Burgos el día 25 de enero de 1901 y fallecido en el mismo lugar el día 25 de enero de 1971, careciendo de ascendientes y descendientes, en estado de viudo y sin haber otorgado disposición testamentaria.

Reclaman la herencia sus tres hermanos de doble vínculo, don Luis, doña Emilia y don Vicente Varona Salinas, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de 30 días, siguientes a la publicación del presente, en el Boletín Oficial de la provincia, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 21 de septiembre de 1973.—El Magistrado, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

5.194.—190,00

Cédula de requerimiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en diligencias preparatorias núm. 18 de 1973, por lesiones contra Rodrigo Carrera Alonso, nacido en Gredilla La Polera, de 42 años, soltero, y que tuvo su domicilio conocido en esta capital, Mil Viviendas, bloque 1-5.º, ha acordado requerir por medio de la presente cédula a dicho condenado, a fin de que haga efec-

tiva la indemnización en cuantía de 10.000 pesetas, que ha sido concedida al perjudicado Ricardo Sáez Renuncio.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento y mediante la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva de requerimiento en legal forma al condenado para hacer efectiva la indemnización concedida al perjudicado, expido la presente en Burgos, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido bajo el número 854/73, en los que aparece como denunciante - perjudicado Aabab Brik, domiciliado en Stokkem Veemerde, 23, Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dicho denunciado para que el próximo día quince de octubre y hora de las doce, comparezca en la sala audiencia del Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que al acto deberán comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para su defensa, parándole en otro caso los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y citación a mentado denunciante-perjudicado Aabab Brik, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias previas que con el número 403 de 1973, se siguen sobre imprudencia, por la presente se cita a Adelino Nogueira, nacido el 12 de mayo de 1943, casado, obrero, natural de Gomide (Portugal) y residente en 69 St. Fons (Francia), 8 Rue Parmentier, para que en el plazo de diez días com-

parezca ante este Juzgado, para recibirle declaración, testimoniar el permiso de conducir de que es titular, el de circulación del turismo matrícula 5779-Cy-69 y el certificado del seguro obligatorio, e instruirle de sus derechos.

Bajo apercibimiento de que si no comparece, sin causa debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Adelino Nogueira, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias previas que con el número 405 de 1973 se siguen en este Juzgado sobre imprudencia, por la presente se cita a Antonio Dos Santos Monteiro, de 35 años, soltero, obrero, hijo de Manuel y Ana, natural de Presa Meira (Portugal), y vecino de Bucy Le Long (Aisne 02), Francia, y a Angelo Augusto Silva, de 37 años, con el mismo domicilio que el anterior, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, e instruirles de sus derechos, y testimoniar el permiso de conducir de que es titular Antonio Dos Santos Monteiro, el certificado del seguro obligatorio del turismo matrícula 6575-QD-02 (F), y el permiso de circulación.

Bajo apercibimiento de que si no compareciesen sin causa debidamente justificada, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Rafael Matilla.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que por haberlo acordado así en las diligencias previas que con el número 194 de 1973 se instruyen por imprudencia, cito por el presente a Erhnel Catherine, de 23 años de edad, estudiante, natural de Boulogne (Francia), y

vecina de Marrakech, con domicilio en Rue Rabel Ben Ahmed, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de recibirla declaración, ser reconocida por el señor Médico Forense y hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Ezequiel Miranda de Dios.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que por haberlo acordado así en las diligencias previas que con el número 255 de 1973 se instruyen en este Juzgado por imprudencia, se hace saber por el presente a Mauro Jean, de 26 años de edad, soltero, estudiante, natural de Tunis (Tunisie), Francia, y con domicilio en 116 Avenue de la Timone Marseille l'Ome (Francia), que se ha acordado el archivo de las diligencias previas, y se le hace saber el derecho que le asiste a instar la formación de título ejecutivo para determinar la cantidad líquida máxima que puede percibir con cargo al seguro obligatorio.

Dado en Miranda de Ebro, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.

Aranda de Duero

El seyor Juez de Instrucción de este partido en las Diligencias Previas núm. 201 de 1973, seguidas sobre accidente de circulación con resultado de daños, ha acordado citar ante este Juzgado a Albert Niklaus, súbdito alemán, cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de ser oído en dichas diligencias, testimoniarle el permiso de conducir, el de circulación del vehículo ICB-CZ-39 (D), documentos del seguro y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que en el caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Aranda de Duero a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

Briviesca

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal número 66 de 1973, sobre daños en accidente de circulación, que se sigue en este Juzgado contra el súbdito alemán, Hilbert Werner Heins, mayor de edad, soltero, conductor y residente en Dolligsen (Alemania), se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Raúl Oscar Jate Martínez, Juez Comarcal, sustituto de la misma y su comarca, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Hilbert Werner Heins, mayor de edad, soltero, conductor, natural y residente en Delligsen/Estring, 43, (Alemania), sobre daños en accidente de circulación y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Hilbert Werner Heins, de la falta de que venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficio, y reservando las acciones civiles que le puede corresponder a los perjudicados José María Arce Martínez, Leoncio Segura Munguía y Enrique Alegre Hernández, para que las ejerciten ante quien y como corresponda.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Raúl Oscar Jato Martínez. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Hilbert Werner Heins, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Briviesca a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Delegación Provincial de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de junio de 1972, se autoriza la captura en vivo en la provincia de Burgos, de las especies fringilidas pinzón, verderón, pardillo, jilguero, chamariz y lugano y de las embezzadas, triguero y escribanos, durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 12 de noviembre, ambos inclusive, a miembros de Sociedades pajariles federadas y de Sociedades Ornitológicas sindicadas.

Las autorizaciones nominales y gratuitas se expedirán en esta Jefatura Provincial de Icona, calle Plaza de Alonso Martínez, número 7, A, 1.º, y en ellas se especificará el número máximo de ejemplares de cada especie que puede ser capturados así como las artes permitidas, debiendo acreditar los peticionarios su condición de miembros de las Sociedades antes mencionadas.

Burgos, 25 de septiembre de 1973
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Información pública del anteproyecto clave A7-BU-307 - Red Arterial-Plan de Proyectos 1973.

"Autovía Ronda de Burgos II - Entre el enlace de Castañares con la Autopista y el enlace con la prolongación de la Avenida del General Vigón".

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 22 de septiembre de 1973, ha resuelto aprobar técnicamente el citado Anteproyecto, por su presupuesto de contrata de 593.158.176 pesetas.

El tramo II de la Autovía de Ronda se desarrolla como sigue:

a) Prolongación de la Autovía de Ronda — hoy en ejecución en su tramo I — desde las inmediaciones del paraje denominado Fuente del Corneta hasta enlazar en las inmediaciones de Castaña-

res con la Autopista Burgos-Miranda. Discurre por la derecha del f. c. Madrid-Hendaya, cruza bajo la carretera a San Pedro de Cardena antes de la Fuente del Prior, para aproximarse a la canalización del río Arlanzón, siguiendo paralelamente a ésta hasta llegar al enlace con la Autopista. Su longitud es de 3,4 kilómetros.

b) La unión de la prolongación antes enunciada y la carretera Madrid-Irún; discurre desde las inmediaciones de Fuentes Blancas hasta el punto kilométrico 244 de la N. 1 con cruce del río Arlanzón y bordeando el polígono industrial Gamonal-Villimar y el Aeródromo de Villafria. Su longitud es de 2,7 kilómetros.

c) Penetración (I) desde la prolongación a) citada en las inmediaciones de la Fuente del Prior hasta la carretera N. 120 de Logroño a Vigo, uniéndose a la Avenida Eladio Perlado, previo cruce del río Arlanzón. Longitud, 1 kilómetro.

d) Penetración (II) desde la prolongación a) citada hasta la N. 120, uniéndose en las inmediaciones a Villayuda con la Avenida Alcalde Martín Cobos, previo cruce también del río Arlanzón. Longitud, 0,6 kilómetros.

La sección tipo de la autovía y su unión con la N. 1 es de 23 metros de anchura, con dos carriles para cada sentido, arcenes a ambos lados y mediana de 2 metros. La sección tipo de las penetraciones es de 17,50 metros de anchura con un carril para cada sentido y mediana de 2 metros.

El radio mínimo en planta es de 600 metros y la rampa máxima del 4 por ciento.

Como obras de fábrica más importantes se destacan: 3 puentes sobre la canalización del Arlanzón y el paso inferior bajo el ferrocarril Madrid-Hendaya.

A los efectos previstos en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877 y Reglamento para su aplicación de 10 de agosto del mismo año, se somete a información pública el «Anteproyecto A7-BU-1973 - Red Arterial de Burgos - Autovía Ronda de Burgos II - Entre el enlace de Castañares con la Autopista Burgos-Miranda y el enlace con la prolongación de la Avenida del General Vigón», a fin de que por la Excm. Diputación Provincial y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y por las Entidades y par-

ticulares que resulten afectados por el trazado, puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Carreteras las alegaciones que estimen oportunas sobre el objeto del mismo, durante un plazo de treinta días (30 días) hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Anteproyecto estará de manifiesto en esta Jefatura, Avenida del Cid, 54, durante el expresado plazo, en horas hábiles de oficina.

Burgos, 4 de octubre de 1973. — El Ingeniero Jefe, Enrique G. de Viedma.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

D. Florencio Paredes Fernández, con residencia en La Orden de Tobalina (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas, solicitando la legalización de un pozo situado en zona de policía de cauces de un arroyo, con destino a usos avícolas y hortícolas, en el término municipal de La Orden de Tobalina, perteneciente al municipio de Quintana-Martín Galindez (Burgos).

El pozo está situado a 9 metros del arroyo. El caudal que se precisa utilizar será aproximadamente de unos 6 metros cúbicos, y para extraer el agua se emplea una electro bomba auto-aspirante, marca Prat de 1.400 R.P.M., con una potencia de 3/4 C.V.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisión de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisión de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1973. — El Comisario Jefe, J. Requeart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Teodoro Arnáiz Alcalde, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a lavado de automóviles automáticos, en la calle de La Legión Española número 1, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, calle Salas núm. 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de enero de 1973.—El Alcalde, P. D., César Rico.
5.236.—176,00

Por don Seerafin López Martín, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de torno y rectificación de piezas mecánicas en la calle Alcalde Martín Cobos, trasera casa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría, calle Salas, núm. 1, donde podrá

ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de septiembre de 1973.
El Alcalde, P. D., César Rico.
5.158.—175,00

Habiendo solicitado don Jesús Arranz Acinas, la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación del solar número 10 de la antigua Plaza de Toros.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 29 de septiembre de 1973
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).
5.234.—116,00

Habiendo solicitado don Jesús Ortega Hortigüela, la devolución de la fianza depositada con motivo de las obras de elevación de una planta en un local del Barrio de Cortes.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 29 de septiembre de 1973
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).
2.535.—118,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Juan Pereira Amado, en representación de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de esta ciudad, se ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito de fuel-oli con capacidad de 7.500 litros, para servicio

de calefacción en el edificio señalado con el número 7 de la Avenida de los Reyes Católicos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 27 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Antonio L. Linares Martínez.
5.184.—106,00

Ayuntamiento de Frías

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el pliego de condiciones para sacar a subasta pública el arrendamiento del coto de caza privado BU-10.320, queda expuesto al público referido pliego por plazo de ocho días, a fin de dar cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En cuyo lapso de tiempo, podrán presentarse en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Frías, las reclamaciones procedentes.

Frías, 22 de septiembre de 1973.
El Alcalde, Antonio Carpintero.

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a pública subasta el arrendamiento de dos fincas rústicas de propiedad municipal, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

Una heredad en Quintanilleja, de cuatro fanegas y cinco celemines de sembradura, bajo el tipo o precio de tasación al año de 5.000 pesetas en alza.

Otra en Puente La Caldera, de cinco celemines de sembradura, bajo el tipo o precio de tasación anuales en alza de 1.100 pesetas.

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en Secretaría municipal, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del último día hábil al en que se cumplan veinte, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas, se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del último día hábil de la admisión de proposiciones.

Fianza provisional: 976 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe por el que sean adjudicadas.

Plazo de cultivo: hasta el 30 de septiembre de 1977.

Cerezo de Río Tirón, 26 de septiembre de 1973.—El Alcalde, José María Fernández.

5160.—271,00

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

Rectificación de anuncio de subastas forestales

En el anuncio de subastas publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 213 del 19 de septiembre de 1973, queda anulada, por razones administrativas, la fecha de celebración de las subastas hasta nueva publicación.

Riocabado de la Sierra, a 26 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Ulpiano Gallo.

5.205.—61,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Rectificación de anuncio de subastas forestales

En el anuncio de subastas publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 213 del 19 de septiembre de 1973, queda anulada, por razones administrativas, la fecha de celebración de las subastas hasta nueva publicación.

Barbadillo de Herreros, a 26 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Isaac López.

5.204.—58,00

Anuncios Particulares

Junta administrativa de
Espinosa del Monte

Debidamente autorizado por el

Servicio Provincial de ICONA de Burgos, tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta, a las trece horas del día 17 de noviembre del presente año, la subasta del aprovechamiento forestal de maderas del plan 1973-74, en el monte de esta pertenencia, denominado Dehesa Chabartún, núm. 44 del Catálogo de U. P., que a continuación se relacionan:

156 hayas maderables con un volumen de 20 metros cúbicos de madera y 48 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una tasación global de 436.800 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta, se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta el momento de la apertura de plicas, acompañadas de la fianza provisional equivalente al 5 por 100, certificado o carnet de empresa con responsabilidad, y declaración de incapacidad e incompatibilidad.

El pliego de concisiones se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, advirtiéndose que la fianza definitiva será el 6 por 100 de la tasación.

Espinosa del Monte, 10 de septiembre de 1973.—El Presidente, (ilegible).

5.245.—180,00

Asociación de propietarios de fincas rústicas de Congosto de Villadiego (Burgos)

Aprobado por la Junta Rectora de esta Asociación del pueblo de Congosto de Villadiego, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento del citado coto, se hace público:

El pliego de condiciones se halla expuesto al público, admitiéndose durante ocho días las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Objeto del arrendamiento: el aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar en el coto privado de caza BU-10459, de Congosto de Villadiego.

Duración del arriendo: Diez años coincidentes con diez temporadas de caza, coincidente con la presente y finalizando con la temporada de caza 1982-1983.

Tipo de licitación: Cuarenta mil pesetas (40.000) de renta anual.

Garantía: Se constituirá la provisional para poder optar a la subasta por importe del 3 por 100 del

tipo de licitación y la definitiva se constituirá en su día por importe del 6 por 100 del importe del remate.

Proposiciones: Se presentarán conforme al modelo que al final se inserta, una hora antes de la que se señale para la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en el salón del Concejo, a las trece horas del día que concurra el transcurso de diez días hábiles a partir del siguiente, e igualmente hábil, del de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don, mayor edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado constituido en el término de Congosto de Villadiego (Burgos), aceptan totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresarse en letra y en cifra), pagaderas en la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones en el pliego.

Fecha y firma del proponente.

Acompañar justificante de haber constituido la garantía provisional.

Congosto de Villadiego, 27 de septiembre de 1973.—El Presidente, Heliodoro Ruiz.

5161.—333,00

Hallazgo perra de caza, Setter blanco, mosqueada, informes en el pueblo de Sarracín, don Emilia no Aparicio.

3—1

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS